

REGISTRADO R- N° 1551

Corresp. Expte. N° 2020/2010

BAHIA BLANCA, 17 de noviembre de 2010

VISTO:

Que por Resolución R- N° 1450/2010, se llamó a concurso cerrado y simultáneamente abierto para contratados, de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Personal de Apoyo de Mantenimiento en la Escuela de Agricultura y Ganadería; y

CONSIDERANDO:

Que por artículo 2° de la Resolución citada en el Visto de la presente se fijan los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general y función correspondientes al llamado a concurso mencionado;

La nota de la Directora de la Escuela de Agricultura y Ganadería, por medio de la cual modifica las condiciones particulares requeridas a los aspirantes a cubrir el cargo que se concursa;

Que por artículo 7° de la Resolución R- N° 1450/2010 se designaron los jurados titulares y suplentes que intervendrán en el concurso en cuestión;

Que los agentes Jorge MARCOS y Eduardo DURO no se encuentran en condiciones de integrar el jurado en virtud de que se encuentran en estado inactivo e interino, respectivamente, con motivo de los trámites jubilatorios;

Que se efectuó un nuevo sorteo de jurados a fin de proceder al reemplazo de los agentes MARCOS y DURO;

Que por lo expuesto corresponde rectificar las condiciones particulares establecidas en el artículo 2° y el artículo 7° de la Resolución R- N° 1450/2010;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Rectificar las condiciones particulares fijadas por el artículo 2° de la Resolución R- N° 1450/2010, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

“Condiciones Particulares.

- Acreditar la posesión de títulos, certificados y matrícula que determinen el conocimiento y especialización en plomería, gas y calderas.”

ARTÍCULO 2°: Rectificar el artículo 7° de la Resolución citada en el artículo anterior, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 7°: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso, para la instancia cerrada a Jorge PECHEN (Legajo N° 10872), Abel ZEBALLOS (Legajo N° 6904) y Ariel RIFFO (Legajo N° 9891) como miembros titulares y a Víctor HERNANDEZ (Legajo N° 7131); José Luis SAFENREITER (Legajo N° 10908) y Oscar HERRERA (Legajo N° 8188) como miembros suplentes. Y para la instancia abierta para contratados a Jorge PECHEN (Legajo N° 10872), Abel ZEBALLOS (Legajo N° 6904), Ariel RIFFO (Legajo N° 9891), Víctor HERNANDEZ (Legajo N° 7131) y José Luis SAFENREITER (Legajo N° 10908) como miembros titulares y a Oscar HERRERA (Legajo N° 8188), Francisco DI CIANNI (Legajo N° 6692), Mauro GUZMAN (Legajo N° 10338), Diego TORRES (Legajo N° 8215) y Miguel DEL PINO (Legajo N° 5802) como miembros suplentes.”

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Escuela de Agricultura y Ganadería, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----